



# CORONAVIRUS Y ANIMALES

LA RELACIÓN HUMANO-ANIMAL  
EN LA SOCIEDAD DE LA PANDEMIA

## CONFERENCIANTE:

Dra. Brenda Yesenia Olalde Vázquez, GIDA. México.

## TÍTULO:

Animales no humanos. Una oportunidad para la abolición de la esclavitud especista.

## RESUMEN:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al COVID-19 como pandemia, hecho que sacudió a la especie humana y que, consecuentemente obliga a cuestionar la relación que tiene con la naturaleza y especialmente con los otros animales.

La consideración de los animales no humanos como parte de nuestra comunidad, no es una discusión nueva por la estrecha relación que el ser humano mantiene con los no humanos, sin embargo, esta relación ha sido ejercida de manera violenta y aventajada por parte de la especie humana.

La actual emergencia sanitaria que se enfrenta, obliga a cuestionar sobre los efectos de la “normalidad” antropocéntrica, que nos ha llevado a esta crisis y es que, acciones humanas tan comunes, como tomar un vaso de leche o consumir una porción de carne, impacta negativamente en el entorno natural.

El espectro jurídico, paulatinamente se ha abierto a la discusión de la necesidad de crear instrumentos, que reconozcan derechos fundamentales a los animales no humanos, es por ello que en la presente ponencia, se pretende analizar sobre la obsolescencia de los mecanismos legales que normalizan y legitiman la violencia especista, con el objeto de determinar cómo frente a la crisis sanitaria, estamos en un punto clave para transitar al reconocimiento de los derechos de los animales e iniciar con la progresiva abolición de la esclavitud especista.

De manera global, la mayoría de las legislaciones son meramente entramados bienestaristas, en la que la consideración de los animales no humanos es como cosas, objetos de propiedad, instrumentos, recursos, especímenes, mercancías o productos, posición que obedece a una tradición antropocéntrica, sin embargo, la exigencia social, política y jurídica actual, requiere de la reconfiguración jurídica de los animales no humanos, con la finalidad de reconocer plena soberanía y derechos a los no humanos, dejando atrás la cosificación a la cual están considerados.

Existen ordenamientos jurídicos, que han dado paso a incluir a los animales no humanos como seres sintientes, ejemplo de estos precedentes legales, son Alemania<sup>1</sup>, Austria y Suiza<sup>2</sup>, sin embargo, carecen de una base epistémica y teórica en su elaboración, quedando en normas sin efectos de aplicación.

Lo mismo sucede en Latinoamérica, cuyos ordenamientos de protección y bienestar animal, no alcanzan a tener la eficacia de mantenerlos alejados de sufrimiento, mucho menos con lo que respecta a las posibilidades de proteger la integridad de los animales. En tribunales argentinos<sup>3</sup> y colombianos<sup>4</sup>, se ha reconocido la personalidad jurídica de algunos animales no humanos con la finalidad de terminar con la violencia a la que estaban expuestos. Incluso en México, se ha dado en instancia jurisdiccional el reconocimiento del bienestar animal como un fin legítimo constitucional, que resultan precedentes procesales que abrió paso al litigio estratégico como una vía para la reivindicación de los derechos animales.

La esclavitud especista, sostenida por el antropocentrismo, ha mantenido el dominio de animal humano, sobre los otros animales, sin embargo, no puede seguir siendo admitido o aceptado tal sistema, pues el humano, abusando de esta condición ha violentado, oprimido y masacrado sin control a los animales no humanos, trayendo consecuencias irreparables.

En medio de la contingencia sanitaria, cobro tal auge la cuestión sobre los hábitos de consumo, particularmente sobre la alimentación con animales “salvajes” o “silvestres” y es que la legislación encargada de “proteger” a los animales no humanos, se ha volcado únicamente en “regular” la esclavitud especista, sin mirar más allá de la utilidad o beneficios que representan para la especie humana.

El ascenso desmedido de la violencia especista, nos ha llevado a consecuencias tan graves, como lo es el actual Estado de Crisis Sanitaria. La crisis por el Covid-19, se presume, es consecuencia del consumo de animales sacrificados en condiciones de insalubridad, o por la compra-venta de animales “salvajes” en los llamados mercados húmedos, ya lo señala Martín Williams, mientras esos mercados existan, la probabilidad de que aparezcan otras enfermedades subsistirán.<sup>5</sup>

El bienestarismo muestra síntomas de colapsar al no responder de manera “óptima” tal como el humano antropocéntrico lo ha pretendido; el bienestar animal, se ve limitado y rezagado pues a pesar de los esfuerzos proteccionistas, hasta ahora el bienestar animal, se muestra como una estrategia fallida para el resguardo de la integridad y la vida de los animales no humanos e indirectamente de los animales humanos.

Los tiempos de pandemia, han develado la preocupación por sostener las distintas industrias especistas, sin prestar atención a la abolición de la esclavitud especista, el

---

1 Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland, 1949 (Ley fundamental de la Republica Alemana), versión vigente a mayo, 2020.

2 Constitución Federal de la Confederación de Suiza, 1999, versión vigente a mayo, 2020.

3 <http://lawyersforanimals.org.au/sandra-the-sumatran-orangutan-declared-non-human-person-by-argentinian-court/>

4 <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/oso-chucho-corte-determino-que-los-animales-no-tienen-derechos-454718>

5 <https://www.project-syndicate.org/commentary/wet-markets-breeding-ground-for-new-coronavirus-by-peter-singer-and-paola-cavaliere-2020-03/spanish>

anhelo de mantener la normalidad antropocéntrica, pone en riesgo el futuro de la vida tanto humana como no humana.

Nos encontramos justo frente al desafío de los Estados de reajustar sus ordenamientos jurídicos y dar paso a la transformación del estatus de los animales no humanos. Estamos frente a la oportunidad de reivindicar a los animales no humanos, transitar del bienestarismo animal al reconocimiento de sus derechos. Cuando hago referencia sobre la oportunidad de abolición de la esclavitud especista, no me refiero a limitar la relación entre humanos y no humanos, sino a la necesidad de cambiar el paradigma jurídico de su estatus y sobre todo, a la necesidad de construir bases jurídicas, filosóficas y epistémicas sólidas, que permitan traducirse en acciones que permitan respetar toda forma de vida, sea cual sea la especie, con el objeto de reducir las consecuencias antropocéntricas, dando esperanza a alcanzar un futuro más justo y menos cruel, a la que le sea impensable la violencia.

Aprovechar este momento para asumir y adoptar nuevas formas de trato a los animales, fortaleciendo la idea de una consideración más ética, generando un espacio de consideración jurídica, política y social para los animales no humanos, siendo la especie humana consciente que la esclavitud no se regula, se prohíbe, es decir, aprovechar la oportunidad de reconocer los derechos de los animales no humanos, progresivamente dando paso a la abolición de la esclavitud especista.

**PALABRAS CLAVE:**

Animales humanos, animales no humanos, bienestar animal, esclavitud, especismo, explotación, abuso, maltrato, derechos animales, Coronavirus, Covid-19